



Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Fijación de cuota de Alimentos
Dte/: Leidy Natalia Campos Porras
Ddo/: Gerardo Aranda Triana
Rad/: 68500408901-2019-0209-00*

En atención a que no fue posible la realización de la audiencia señalada para el día once (11) de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m, toda vez que a la titular del Juzgado se le concedió incapacidad médica por el lapso comprendido del nueve (09) al once (11) del presente mes y año, surge necesario la reprogramación de la audiencia a la que alude el artículo 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve (9:00 a.m) de la mañana del día Veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad del calendario, como quiera que se encuentran fijadas otras audiencias con anticipación.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:



SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5374daafd7ae6b5a7f132ab5324a6oded3d1765f7a98922fd5f2b8
edaaa77f8

Documento generado en 16/12/2020 03:33:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>